

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA COMEDOR,
LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BODEGAS DE
ALMACENAMIENTO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE CAFETERÍA, A
TODO COSTO, REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIUDAD Y FECHA

Cartagena de indias, junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece: “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o Entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos”.

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, se encuentra ubicada en la calle 32 A No. 8 A 50, Centro de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., Sector La Matuna, en el Edificio Concasa, construcción de 20 pisos de los cuales los pisos 18, 19 y 20 son ocupados por la Gerencia Departamental con 140 funcionarios para cumplir los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo asignados a la Contraloría General de la República y además es ampliamente visitada por la ciudadanía.

En el marco de las facultades otorgadas a las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Contraloría General de la República, la Resolución Organizacional 862 de 2024 delega en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la facultad de adelantar todas las etapas del proceso contractual dentro de su jurisdicción. Esta delegación permite la gestión de procesos de selección abreviada y mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2 de Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el artículo 17 de la resolución mencionada anteriormente establece que las Gerencias Departamentales tienen la función de velar y salvaguardar por el mantenimiento y funcionamiento óptimo de su infraestructura física.

Por lo que, se evidenció la necesidad de ejecutar diversas actividades de mantenimiento locativo, adecuación y mejoramiento de algunos espacios que actualmente presentan condiciones funcionales insuficientes para el adecuado desarrollo de las labores institucionales y el bienestar de los funcionarios.

En particular, se hace necesario adecuar un espacio destinado al funcionamiento del comedor institucional en el piso 19, con el fin de proporcionar un área apropiada para el consumo de alimentos por parte de los funcionarios y personal autorizado, en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionalidad, contribuyendo al bienestar laboral y al adecuado aprovechamiento de las instalaciones de la Entidad.

Por lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar debe asegurar que sus oficinas se mantengan en condiciones adecuadas de funcionalidad, salubridad, seguridad e imagen institucional, mediante actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones que prolonguen la vida útil de la infraestructura, evitando deterioros mayores y asegurando entornos óptimos para el bienestar de los funcionarios.

Por consiguiente, se hace indispensable ampliar y adecuar el espacio destinado al almacenamiento de papelería, útiles de oficina e insumos de cafetería requeridos para el funcionamiento de la Entidad, toda vez que la capacidad actual resulta insuficiente para garantizar una organización eficiente, la adecuada conservación de los elementos y el aprovechamiento racional del espacio físico disponible.

Las intervenciones contempladas comprenden actividades de mantenimiento locativo tales como desmontes, adecuaciones, instalación y reposición de acabados, carpintería, pintura, instalaciones eléctricas y demás actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución de las adecuaciones proyectadas, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

La ejecución de estas actividades permitirá optimizar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de

Bolívar, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales, preservando los bienes muebles e insumos de la Entidad, mejorando las condiciones de seguridad, salubridad y bienestar de los servidores públicos y usuarios, así como contribuyendo a la correcta conservación de la infraestructura física.

En consecuencia, y considerando que la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, los equipos, herramientas y capacidad operativa necesaria para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento locativo requeridas, resulta necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para contratar un proveedor idóneo que ejecute las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, esta contratación está soportada con recursos de funcionamiento autorizados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19026 del 2026-01-06, rubro presupuestal: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, expedido por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$7.235.740,45) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 72526 del 2026-05-05, rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expedido por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$28.184.227,26).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Gerencia existen recursos para atender dicha necesidad a través del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y su financiación está garantizada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado anteriormente, el Despacho de la Gerencia considera procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación para cubrir esta necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA COMEDOR, LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE CAFETERÍA, A TODO COSTO, REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2.1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto de esta contratación no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, sin embargo, se planteó como una necesidad adicional dentro de esta vigencia como: *“Contratar la adecuación de un espacio para comedor, la ampliación y adecuación de las bodegas de almacenamiento de papelería e insumos de cafetería, requeridas en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República”*

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio que se requieren está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES

Las presentes especificaciones técnicas y constructivas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de las adecuaciones y actividades de mantenimiento locativas terminada y a la definición de parámetros constructivos, sistemas de medida y forma de pago, mediante los cuales se deben ejecutar las intervenciones requeridas y por tal razón se dan los fundamentos básicos de tal forma que se unifiquen los criterios y se garantice la calidad del producto final; Esto complementado con la experticia tanto del CONTRATISTA.

Todas las labores que desarrolle el CONTRATISTA en la ejecución de las adecuaciones y/o intervenciones deberán estar dentro de las normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal de la obra y de todas las demás personas autorizadas para transitar dentro del área intervenida, y de los particulares, cuando la construcción afecte las zonas públicas o zonas de circulación.

El CONTRATISTA deberá tener afiliado a todo el personal, tanto directo como de Subcontratistas, y pagar las obligaciones al sistema de seguridad social tanto en Salud, Riesgos laborales, Pensión y Parafiscales, según corresponda. Ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado.

Las especificaciones técnicas y cantidades de los servicios son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	PISO 19			
1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE.	M2	15,49	incluyendo retiro y evacuación del material sobrante, cargue, transporte interno y disposición de residuos, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza del área intervenida.
2	DEMOLICIÓN DE MURO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	M2	5	Demolición de muro existente por medios manuales y/o mecánicos, según condiciones de la obra. Incluye corte, desmonte, cargue, transporte interno, recolección, retiro y disposición final de escombros y materiales resultantes en sitio autorizado, así como limpieza del área intervenida.
3	SUMINISTRO E INSTALACION	M2	15,49	Suministro e instalación de cielo raso en lámina Drywall tipo junta perdida, incluye aislamiento acústico, estructura metálica de

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	DE CIELO RASO.			soporte debidamente nivelada y pintada, perfilería, accesorios de fijación, acabados, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE INSPECCION.	UND	1	Suministro e instalación de trampa de inspección de 0.60 x 0.60 m para cielo raso, incluye marco metálico, sistema de fijación, accesorios, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE OLORES.	UND	1	Suministro e instalación de extractor de olores de 70 CFM, alimentación eléctrica a 110 V, potencia de 36 W, frecuencia de 60 Hz, cuerpo metálico y rejilla plástica color blanco, tipo empotrable. Incluye fijaciones, conexiones eléctricas, accesorios, mano de obra, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en servicio. 
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO.	M2	15,49	Suministro e instalación de muro en lámina Superboard, con aislamiento acústico. incluye estructura metálica de soporte, fijaciones, tratamiento de juntas, acabado en pintura, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
7	PLANTILLA DE NIVELACION.	M2	15,62	Plantilla de nivelación para piso de cafetería en mortero relación 1:3, con espesor aproximado de 4 cm, incluye demolición, retiro y disposición final del piso existente, preparación de superficie, mano de obra, herramientas y todo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
8	RETIRO DE PISO EXISTENTE Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO.	M2	15,62	Retiro de piso existente y suministro e instalación de piso en baldosa porcelanato, color y características similares al existente, incluye suministro e instalación de zócalos, demolición, retiro y disposición de material sobrante, preparación de superficie, pegante, boquilla, nivelación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
9	RESANE, ESTUCO, Y PINTURA DE MUROS.	M2	46,55	Resane, estuco y pintura de muros afectados, incluye reparación de fisuras e imperfecciones, preparación de superficie, lijado, aplicación de sellador y pintura tipo vinilo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución y acabado final.
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO.	UND	5	suministro e instalación de punto eléctrico para toma corriente doble, incluye canalización, cableado, caja, accesorios, toma doble con su respectiva tapa, conexiones, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN.	UND	6	Suministro e instalación de punto eléctrico para iluminación incluye canalización, cableado, caja, accesorios, salida eléctrica, conexiones, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
12	SUMINISTRO – INSTALACION DE TRES MUEBLES EN RH.	UND	3	Comprende el suministro, fabricación e instalación de tres (3) muebles superiores en RH, en el tono previamente acordado, con puertas corredizas y medidas aproximadas de 1.20 m de ancho, 52 cm de alto y 30 cm de profundidad. Incluye corte, ensamble, acabados, instalación de rieles, herrajes, accesorios y fijación completa de los muebles en el área designada, garantizando estabilidad y correcto funcionamiento. Contempla

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
				nivelación, ajustes finales, limpieza del área intervenida y entrega totalmente terminada. El valor incluye mano de obra, materiales, transporte, herramientas, equipos y todos los costos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA EN MELANINA.	ML	7	Suministro e instalación de barra en melanina color similar al existente, con ancho aproximado de 0,35 m lineales, incluye estructura de soporte, fijaciones, cortes, enchape de cantos, accesorios, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta fabricación e instalación.
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED	UND	6	suministro e instalación de luminarias led incluye suministro de lámparas tipo LED de alta eficiencia energética según especificaciones del área a intervenir, accesorios de fijación, cableado, conectores, adecuaciones menores requeridas para su correcta instalación, montaje y conexión a la red eléctrica existente. Incluye pruebas de funcionamiento, verificación de encendido, correcta fijación y puesta en operación. Todo el sistema deberá quedar debidamente instalado, funcionando y conforme a las normas técnicas eléctricas vigentes.
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MELANINA DE CUATRO (4) DIVISIONES	UND	1	Elaborado en tablero de melanina de color según existente en sitio, con estructura completamente enmarcada en piezas de melanina para mayor rigidez y acabado estético. El mueble tendrá dimensiones aproximadas de 1,40 metros de alto, 0,40 metros de fondo y 0,55 metros de ancho, distribuido en cuatro compartimientos con espaciamiento aproximado de 0,35 metros de altura entre divisiones. Incluye corte, armado, canteado de bordes, refuerzos estructurales, accesorios de fijación, nivelación, anclaje a muro o superficie según se requiera,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
				transporte, instalación y limpieza final del área intervenida. El mueble deberá entregarse completamente instalado, alineado, nivelado y en correcto funcionamiento, con acabados uniformes y acordes al mobiliario existente.
16	SUMINISTRO DE SILLAS PARA BARRA - TIPO KARLA	UND	12	Suministro de sillas para barra tipo Karla, incluye transporte, entrega en sitio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en servicio. 
	ADECUACIÓN BAÑO ENTRE PISO 20- 19			
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA.	UND	1	Suministro e instalación de ventana corrediza de dos (2) hojas, de dimensiones 1,80 m x 0,42 m, fabricada en perfilería de aluminio Anolock color natural, con vidrio transparente de espesor según especificación del fabricante. Incluye fabricación a medida, transporte, accesorios completos (rodamientos, guías, felpas, cierres y tornillería), fijación, nivelación, sellado perimetral con silicona, limpieza final y entrega en perfecto funcionamiento.
18	RESANE, ESTUCO PLÁSTICO Y PINTURA.	GL	1	Resane, aplicación de estuco plástico y pintura en cornisa superior interior sobre ventana, de dimensiones 1,80 m de longitud x 0,50 m de ancho. Incluye preparación de superficie, resane de fisuras e imperfecciones, suministro y aplicación de estuco plástico, lijado, aplicación de pintura de acabado uniforme, protección

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
				de áreas adyacentes, limpieza y retiro de sobrantes.
19	DESMONTE Y SELLADO DE PUNTOS HIDRAULICOS	GL	2	desmante de lavamanos con sellado de puntos hidráulicos y sanitarios. Incluye mano de obra, herramientas, desconexión de acometidas, taponamiento y sellado de redes de abastecimiento y desagüe, retiro y disposición de escombros y limpieza del área de trabajo.
	CUARTO TECNICO PISO 18			
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN LÁMINA.	M2	5,41	Suministro e instalación de muro en lámina Superboard, acabado pintado. Incluye estructura de soporte, fijación de láminas, tratamiento de juntas, resanes, aplicación de estuco donde se requiera, lijado, pintura de acabado, mano de obra, herramientas, limpieza y entrega final en óptimas condiciones
21	DEMOLICIÓN DE MURO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	M2	5,41	Demolición de muro existente por medios manuales y/o mecánicos, según condiciones de la obra. Incluye corte, desmante, cargue, transporte interno, recolección, retiro y disposición final de escombros y materiales resultantes en sitio autorizado, así como limpieza del área intervenida.
22	RESANE Y PINTURA DE MUROS.	M2	3,68	Resane y pintura de muros. Incluye preparación de superficie, reparación de grietas, fisuras e imperfecciones, aplicación de resanes, lijado, aplicación de pintura de acabado uniforme en las manos requeridas, protección de áreas adyacentes, limpieza y retiro de sobrantes, dejando la superficie en óptimas condiciones.
23	INSTALACIÓN DEL CIELO RASO.	M2	3,88	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de drywall con acabado de junta perdida, incluye aislamiento acustico soportado sobre estructura metálica galvanizada. Incluye perfilería de soporte, fijaciones, tratamiento de juntas, resanes, lijado, pintura de acabado, mano

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
				de obra, herramientas, limpieza y entrega final en óptimas condiciones
24	CAMBIO DE PISO.	M2	10	Cambio de piso existente por baldosa de porcelanato, color y características similares al piso existente. Incluye retiro del piso actual, preparación y nivelación de la superficie, suministro e instalación del porcelanato, suministro e instalación de zócalos del mismo material o similar, cortes, ajuste de piezas, emboquillado, limpieza final y retiro de sobrantes, dejando el área completamente terminada.

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificadorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

2.2.1. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS

Se entiende por mantenimiento y/o reparaciones locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene, funcionalidad y ornato sin afectar su estructura portante, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación menor de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y telefónicas, así como las siguientes actividades:

- Mantenimiento y reparación de muros, pañetes y enchapes.
- Cambio o mantenimiento de cielo rasos en Drywall como construcción liviana.
- Mantenimiento y reparación de pisos.
- Acabados y pintura general.
- Mantenimiento y reparación de baños.
- Mantenimiento y reparaciones eléctricas.
- Carpintería metálica y Carpintería de madera.
- Retiro de escombros.

Las actividades mencionadas, incluirán la mano de obra, los materiales necesarios, equipos necesarios, transporte, tasas, impuestos y contribuciones, y todos los demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

Las actividades, características técnicas, el tipo y calidad de los repuestos e insumos a utilizar en la acción contractual, establecen unas condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual de mantenimiento. Se entiende que el Contratista es profesional competente y ampliamente experimentado en las diferentes áreas y que cuenta con el personal idóneo, la maquinaria y las herramientas necesarias y suficientes para la clase de trabajo a desempeñar.

Cualquier omisión en las actividades o especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que, al presentar la oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente los documentos y se ha informado de las condiciones que puedan afectar los trabajos, el costo de los mismos y/o el plazo de ejecución.

La Supervisión y el apoyo a la supervisión estará facultada para rechazar cualquier insumo o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos. Igualmente podrá rechazar actividades o trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no haya sido realizado correctamente, sin que esto genere sobrecostos para la Entidad. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genere por mala ejecución, correrá por cuenta del Contratista.

El alcance del trabajo comprende la dirección técnica, el transporte de los operarios, la provisión de mano de obra técnica, eléctrica o mecánica, el suministro de materiales, insumos, repuestos y herramientas necesarias, junto con su transporte, para llevar a cabo la totalidad de las actividades indicadas en las especificaciones. A su vez, implementar medidas de aislamiento de polvo y ruido, de ser requerido por la naturaleza de la intervención.

El Contratista debe prever y programar con tiempo suficiente la compra, adquisición o alquiler de todo lo necesario para la ejecución de los trabajos. No se aceptarán retardos en la ejecución de las actividades por ninguna de estas causas.

Los ítems y actividades según las unidades descritas en la presente invitación, deberán ser ejecutados por el Contratista seleccionado, bajo la orientación y aprobación del Supervisor y apoyo a la supervisión delegado por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República.

NOTA: 1. Es obligación del contratista mantener en todo momento aseo y limpieza en las áreas intervenidas, evitando acumulación de residuos que obstaculicen el desarrollo de las actividades, se hace responsable del retiro de los escombros y material resultante en el desarrollo del trabajo.

2.2.2. PERSONAL REQUERIDO

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente dentro de su oferta acredite el personal que le acompañarán en la consecución de los fines del contrato a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de profesionales idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este.

El Oferente deberá ofrecer un equipo de trabajo conformado por los profesionales y técnicos mencionados a continuación, el cual tendrá que ser acreditado con copia de los títulos profesionales en orden cronológico y certificados de vigencia de la tarjeta Profesional del equipo mínimo solicitado.

En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

CARGO	REQUISITOS
DIRECTOR DE OBRA (1)	• Poseer título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles. • Experiencia general: mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto. • Dedicación 30%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento, y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
RESIDENTE DE OBRA (1)	• Poseer título profesional en arquitectura con matrícula vigente. • Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional. • Dedicación 100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
SISO (1)	• Tecnólogo o Técnico en Áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO), con licencia en SST vigente; y/o estudios superiores que cuente con posgrado en SST, con licencia en SST vigente. Curso aprobado de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. • Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional. • Dedicación 100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes soportes que acrediten los requisitos mínimos del personal propuesto:

1. Carta de compromiso suscrita por el técnico, en la que se obligue a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar adjudicatario. Se aclara que el personal ofertado no podrá ser reemplazado sin la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
2. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía).
3. Soporte de formación académica: diploma profesional, matrícula profesional vigente y expedida no menor a tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
4. Certificados de experiencia los cuales contemplen información necesaria para lograr su evaluación objetiva: nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista o a quien certifica, numero de contrato, objeto, valor, fecha de terminación y firma, cargo o rol de quien suscribe la certificación de experiencia.
5. Técnico o tecnólogo o profesional universitario en seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con licencia en Salud

Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo vigente y con la aprobación del curso de las 50 y/o 20 horas (Resolución 4927 del 2016) y anexar una copia a la oferta.

Se aclara que el anterior personal es el mínimo para el manejo y ejecución del objeto contractual; sin embargo, el proponente deberá hacer las provisiones de personal necesarios para cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato, lo cual tendrá en cuenta dentro de propuesta económica por cuanto la misma no estará sujeta a ajuste alguno.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.

Ningún profesional, oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. Si se llegare a verificar esta situación, las ofertas involucradas serán rechazadas.

Todo el personal empleado por el contratista deberá ser competente en su oficio y especializado en la realización de las actividades designadas. El contratista mantendrá personal de acuerdo a las actividades, para que supervisen el desarrollo de las etapas técnicas del trabajo, coordine los diferentes aspectos de este con el propietario o su representante, y asista a todas aquellas reuniones de obra a las cuales se les cite.

La Gerencia Departamental de Bolívar, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA 1. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Bolívar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, debe acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. El incumplimiento total o parcial del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

Las condiciones aquí descritas son de obligatorio cumplimiento y deberán estar incluidas en la oferta.

La Entidad podrá solicitar la subsanación de inconsistencias o errores formales en la documentación presentada, siempre que no impliquen modificación sustancial o reformulación de la oferta. En caso de que no sea posible la subsanación, la propuesta será rechazada.

2.2.3. COMPROMISO EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente junto con su propuesta debe aportar Carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal o quien corresponda, en la que se compromete a que en caso de ser adjudicatario a la firma del acta de inicio pondrá

al servicio del contrato el personal mínimo ofertado en su propuesta y que además dispondrá en caso de ser necesario de personal adicional con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato.

El proponente deberá garantizar que cuenta con las herramientas básicas necesarias para la atención de actividades objeto del contrato.

2.2.4. HORARIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá realizar las intervenciones correspondientes en las condiciones y horarios autorizados por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar y acordados con la supervisión del contrato.

La programación de ejecución de las obras deberá ser elaborada por el contratista seleccionado, adecuándolo a las horas de trabajo permitidas por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar el cual es de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm, adecuándolo a las horas de trabajo permitidas en la entidad.

Como las actividades objeto de ejecución no deben afectar el ejercicio de las labores propias de los funcionarios de esta Entidad, nos permitimos informarle que el horario para la ejecución de las actividades son las siguientes:

- 6:00 am a 7:00 am – actividades que no necesiten presencia de funcionarios.
- 6:00 am a 6:00 pm – actividades en terraza, baños, cocina, oficinas en general que puedan ejecutarse con presencia de funcionarios.

No habrá lugar a recomendaciones adicionales por trabajos en jornada nocturna, fines de semana o festivos, salvo previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar una programación detallada de todas y cada una de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual, donde se establecerá el orden y duración de cada una de ellas. La programación deberá establecer el hito de arranque de las actividades y su entrega final.

Actividades a desarrollar con presencia de funcionarios se realizarán previa socialización y aprobación con el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.

La programación de las actividades debe ajustarse como máximo al plazo establecido por la entidad para la ejecución de las obras, para lo cual se ha establecido treinta (30) días calendario.

2.2.5. MODIFICACIONES

Si previo al inicio de las obras, el contratista encuentra diferencias notables entre las actividades contratadas y las condiciones existentes, dará aviso al contratante, quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el contratante en un plazo máximo de tres (3) días calendario; el rechazo y/o aceptación deberá soportarse con la debida justificación; adicionalmente la supervisión podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se autorice y que se realice, referente a mayores y menores cantidades de obra, así como ítems no previstos, debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratante, a su vez, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

2.2.6. PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El proponente de conformidad con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, deberá presentar junto con su oferta una certificación suscrita por la ARL o por el Representante Legal, en la que conste que la Empresa cuenta con un programa de salud y seguridad en el trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

El CONTRATISTA tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad en el trabajo de acuerdo con las condiciones del área y los alrededores hasta donde pueda tener alcance el riesgo y los peligros identificados. De la misma forma dentro de las instalaciones de la Contraloría General de la República, tener unidades sanitarias apropiadas y en la cantidad necesaria, cumpliendo con las normas vigentes y distribuidas por género, garantizando las condiciones de salubridad, para acceso de todo el personal adscrito a la ejecución del contrato. En todo sentido debe ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas.

El CONTRATISTA será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo. Todos los costos relacionados con la SST serán asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA, los cuales debe estimar dentro de su análisis de precios unitarios y estarán incorporados en el AIU del presupuesto general del Contrato. De la misma forma será obligatoria la permanencia durante la ejecución del contrato de un Profesional con licencia vigente en SST, en concordancia con las reglamentaciones vigentes.

La SST es de total responsabilidad del CONTRATISTA y es quien debe responder por sus actuaciones u omisiones de acuerdo con la Ley y las reglamentaciones del Ministerio de Trabajo, además debe a través de su Administradora de Riesgos Laborales – ARL validar el SG-SST.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos técnicos, el Comité estructurador y Evaluador las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

2.2.6.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El contratista deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal (E.P.P.) requeridos para la ejecución de las labores, conforme a la normatividad nacional vigente, incluyendo lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los E.P.P. deberán:

- Estar incluidos dentro de los valores unitarios de cada actividad.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y certificaciones nacionales.
- Garantizar la protección integral del personal durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Bolívar de costos adicionales que se puedan generar por este concepto.

2.2.6.2. TRABAJOS EN ALTURA

Para la ejecución de trabajos en alturas:

- Se deberá contar con personal certificado de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

El contratista será el único responsable de garantizar el cumplimiento de todas las normas aplicables en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y prevención de riesgos laborales.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Bolívar no será responsable de accidentes o incidentes que puedan sobrevenir en el ejercicio de las actividades contratadas.

2.2.7. ORDEN Y ASEO

Será responsabilidad del CONTRATISTA mantener limpias las zonas intervenidas, puestos de trabajos y equipos electrónicos y sillas de funcionarios, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

El CONTRATISTA incluirá dentro de sus actividades y/u obligaciones mantener en continuo aseo las áreas objeto de las obras, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.

La disposición final de residuos y escombros derivados de las actividades relacionadas con este contrato, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

2.2.8. VISTA TECNICA

Con el fin que el proponente se informe debidamente de las condiciones físicas, así como de los materiales y actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el oferente adelante una visita técnica a las instalaciones de la Gerencia Departamental con el fin de verificar las actividades señaladas y las zonas a intervenir, la cual estará indicada en el cronograma del proceso GERBOL – MIC – 008 – 2026, el cual se efectuará antes que se termine el plazo para presentar observaciones.

El proponente debe inspeccionar y examinar el sitio de la obra con el fin de estructurar los precios unitarios de su propuesta, ya que no podrá realizar reclamaciones posteriores de situaciones que puedan ser advertidas por la visita a la obra. La visita podrá realizarse el día señalado en el cronograma del proceso.

La GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLIVAR, está ubicada en la calle 32a #8a – 50, edificio CONCASA Pisos 18, 19 y 20, Centro sector La Matuna en Cartagena D.T. y C. – Bolívar, en el horario de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde, los días de lunes a viernes.

La no realización de la visita será considerada como una causal de rechazo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
- b) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- c) Cumplir con lo señalado en el Anexo 2 - Condiciones Técnicas, el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- d) El contratista asume la obligación de entregar los suministros de marcas reconocidas y buena calidad en todas las cantidades ofrecidas.
- e) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

- f) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- g) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- h) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- i) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- j) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- l) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- m) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- n) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- o) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

- a) Acordar con el supervisor del contrato previo el cronograma de actividades, el inicio de cada una de ellas, y dar cumplimiento al mismo.
- b) Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
- c) Designar personal idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto del presente contrato y para atender los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE, confirmando sus roles, responsabilidades y perfiles.
- d) El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato, debe contar con los elementos de protección personal, las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo; lo que garantiza además la protección de la salud del operario.
- e) El contratista deberá mantener los espacios que intervengan limpios y acatar las recomendaciones de limpieza del CONTRATANTE.
- f) Dar respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

3.2.1. De la Contraloría

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.

- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, término en el cual el contratista debe realizar la prestación de la totalidad de los servicios objeto de la presente invitación, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro del servicio objeto del contrato se hará en las instalaciones de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLIVAR, calle 32a #8a – 50, edificio CONCASA pisos 18, 19 y 20, Centro sector La Matuna en Cartagena D.T. y C. - Bolívar.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, modificada parcialmente por la Resolución Organizacional No. 0718 del 4 de septiembre de 2019.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional No. OGZ-0862-2024 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar para suplir la necesidad aquí descrita será el de CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA COMEDOR, LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE CAFETERÍA, REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto,

2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4., Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

9.1. Análisis del Sector

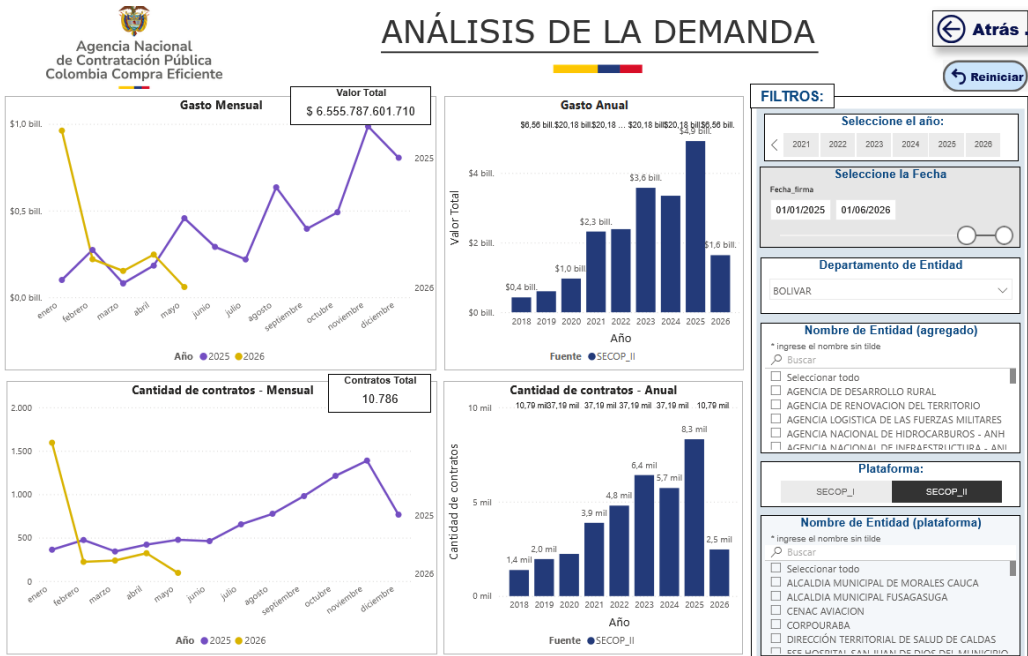
9.1.1. Análisis de la Oferta

Proveedores:

Se tiene conocimiento de procesos anteriores similares con el objeto del presente contrato que se han adelantado en esta Gerencia, como también de aquellas otras empresas que prestan el servicio de construcción de obras civiles y de mantenimiento y adecuación de infraestructura física en la ciudad de Cartagena. Por lo tanto, se podría ejecutar el objeto del presente proceso contractual con:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO
1	HB MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES E INGENIERIA SAS	BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 4 LT 12 OFIC 101 CARTAGENA, BOLIVAR	3014376011
2	JLM SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIA SAS	URBANIZACION VILLAS DE LA CANDELARIA M 4 L 46 2 PISO CARTAGENA, BOLIVAR	3001841736
3	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA	CALLE 33 8 20 AV VENEZUELA EDF CAJA AGRARIA P 5 CARTAGENA, BOLIVAR	3104836697
4	MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	CRESPO CRA 5A NO 67-130 CARTAGENA, BOLIVAR	3114019500
5	ARCONAC S A S	CARRERA 3 63 90 CARTAGENA, BOLIVAR	3008185508

En el departamento de Bolívar durante el año 2025 y en lo corrido del año 2026 se han realizado 157 contratos por 87 proveedores por un valor de \$148,75 mil. de acuerdo con el análisis de la oferta realizada en el SECOP II.



Adquisiciones previas de la entidad estatal

La Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, suplió la necesidad para el mantenimiento y adecuación de infraestructura física de la entidad en años anteriores, así:

Vigencia	Número de proceso	Modalidad de selección	Término	Objeto	Valor
2025	GERBOL-MIC-013-2025	Mínima cuantía	21 días	CONTRATO DE ADECUACIONES A TODO COSTO DEL AREA DE COMEDOR, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR, SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE PAPEL PARA BAÑOS Y ELEMENTOS DE COCINA	\$ 85,525,140
2024	GERBOL-MIC-014 - 2024	Mínima cuantía	20 días	CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE BODEGAS, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LOCKERS Y ESTANTES METALICOS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO Y ADECUACIÓN Y MONTAJE DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLÍVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	\$ 17,303,762

9.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

Con el fin de establecer el valor estimado de la presente contratación, la Gerencia Departamental realizó tres cotizaciones con cantidades tomadas in situ, en virtud de lo cual se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, es la suma de: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$25.755.608), incluido IVA y demás impuestos de Ley.

Este precio incluye todos los costos tales como impuestos, imprevistos, transporte, administración y servicio, utilidades, entre otros.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

9.2.1. Presupuesto Oficial

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR estima que el valor del contrato a celebrarse, se tasa en la suma **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$25.755.608)**, incluido IVA, AIU y todos los impuestos de ley, costos directos e indirectos). Este valor incluye el IVA a la utilidad, impuestos, tasas, gravámenes, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por

la preparación y presentación de la propuesta y por la y ejecución del respectivo contrato.

El presente proceso de selección, así como el contrato que surja, están sujetos a las disposiciones contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Considerando la cuantía y el objeto a celebrar, el proceso de selección, se adelantará bajo la Modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**, al cual le son aplicables la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y las reglas estipuladas en el pliego de condiciones.

La selección de mínima cuantía y los contratos que surjan del mismo, se registrarán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las disposiciones civiles y comerciales y demás normatividad aplicable, y concordantes.

Por otro lado, se deja constancia que la entidad consultó la página de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombia.compra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco>, encontrando que a la fecha de consulta no existe ningún acuerdo marco de precios, con entrega a nivel nacional para el objeto del presente estudio previo, y siendo este proceso de mínima cuantía, dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, se desarrollará de acuerdo a lo normado para este tipo de procesos contractuales.

9.3. Imputación Presupuestal

Para respaldar y sufragar los costos derivados de la suscripción de esta contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19026 del 2026-01-06, rubro presupuestal: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, expedido por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$7.235.740,45) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 72526 del 2026-05-05, rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expedido por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$28.184.227,26).

9.4. Forma de pago

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de los documentos completos, los cuales deben presentarse a más tardar los cinco primeros días al vencimiento del mes. Los pagos están sujetos a situaciones y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar:

- Factura electrónica registrada en SIIF NACIÓN.
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales; y soportes pago salarios.
- Cédula del revisor fiscal o contador actual
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador actual

- Certificado vigente de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador actual
- Pago de Parafiscales del revisor fiscal o contador actual
- Informes de Ejecución del servicio.

SI ES PERSONA NATURAL mediante declaración juramentada y deberá allegar con la certificación, la copia de la planilla y el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión; la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones que debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni inferior a UN (1) SMLMV.

CUANDO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la Obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores. En todo caso, adicionalmente deberá allegar copia de la planilla respectiva en la que se acredite el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica, que soporta la mensualidad a cobrar, así como enviarla a la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Bolívar revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Bolívar, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se evaluará al proponente que se determine con mejor derecho conforme las reglas sucesivas y excluyentes establecidas como factores de desempate en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En virtud del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 2.2.1.1.1.6.3, reza– Determinación de los riesgos previsibles, “se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales”.

En ese orden de ideas y con el fin de “reducir la exposición del proceso de contratación a los diferentes riesgos que se pueden presentar... y su impacto en dicho proceso”, a continuación, se identifican los riesgos en las etapas de planeación, ejecución y recibo final, conforme a la Matriz de Riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente con la metodología basada en el Estándar AS/NZS ISO 310008, explicitada de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Actividad de la Etapa	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valora. Del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	Ajuste los estudios y documentos previos de manera que retrasaría todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	Raro	Menor	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Invitación a Participar	Que no se publique en forma oportuna debido a fallas en el sistema de información SECOP	Reprogramación de la publicación del proceso para atender la necesidad que retrasaría todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	Improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas económicas debido a vacíos en los estudios previos y/o invitación a participar	Transgresión del principio de economía de la contratación estatal	Improbable	Menor	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Informe de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad debido a inconsistencias en las propuestas económicas relativas al cumplimiento de esos requisitos	Transgresión del principio de transparencia de la contratación estatal	Raro	Moderado	4	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Actividad de la Etapa	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valora. Del riesgo	Categoría
5	General	Externo	Cierre	Operacional	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del Oferente por entregar elementos no pedidos	Obstrucción en la ejecución del contrato y el presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo

Efectuada la evaluación y calificación de los riesgos, se procede a asignar cada uno de ellos y a determinar el tratamiento que se aplicara para cada paso, según la matriz que se adjunta;

No.	Actividad de la Etapa	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		Cómo se realiza el monitoreo	¿Periodicidad Cuánto?
1	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	CGR	Búsqueda de fuentes de información con la debida anticipación	Raro	Menor	3	Bajo	No	Verificando fuentes suficientes de información	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
2	Invitación a Participar	Que no se publique en forma oportuna debido a fallas en el sistema de información SECOP	GOBIERNO NACIONAL	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Teniendo en cuenta la programación presupuestal de la entidad	Permanente antes de su publicación
3	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas económicas debido a vacíos en los estudios previos y/o invitación a participar	CGR	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Revisando la normativa pertinente para la elaboración de los estudios y documentos previos al proceso de contratación	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
4	Informe de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad debido a inconsistencias en las propuestas económicas relativas al cumplimiento de esos requisitos	Contratista	Verificar con lista de chequeo	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Siguiendo con celeridad la lista de chequeo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
5	Comunicación de aceptación de la oferta	Que no se materialice la aceptación de la oferta por cambio del régimen de contratación contractual que afecte al contrato y las condiciones pactadas	GOBIERNO NACIONAL	Ajustar el procedimiento	Improbable	Moderado	5	Medio	No	Revisando la normativa pertinente	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
6	Ejecución	Que no se encuentren los elementos de la oferta	Contratista	Efectuar el Procedimiento con los proveedores de materiales con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Verificando cada actividad en cada etapa del Proceso Contractual	Durante el tiempo de prestación del servicio

No.	Actividad de la Etapa	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		Cómo se realiza el monitoreo	¿Periodicidad Cuánto?
7	Informes y cronogramas	Que se genere demora en la ejecución del contrato por no presentar informes en la oportunidad requerida y que genere incumplimiento por no ejecutar el cronograma previsto	Contratista	Solicitar los informes y el cumplimiento de cronogramas por parte del supervisor del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si	Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato en sí mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
8	Certificado de cumplimiento	Que no sea posible expedirlo por incumplimiento del oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si	Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato en sí mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
9	Liquidación del contrato	Que no sea posible liquidarlo por incumplimiento del oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si	Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato en sí mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad

No obstante, lo anteriormente anotado, corresponderá al contratista seleccionado asumir los riesgos previsible propios, que caracterizan esta tipología de contratación, incluyendo los costos que impliquen asumirlos, siempre que no existan riesgos expresamente a cargo de la Contraloría General de la Republica.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Acorde lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 relacionado específicamente a la constitución de Garantías, se consigna: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”. De acuerdo a la naturaleza, características y especificaciones que entraña del Proceso de Mínima Cuantía, al igual que el tipo de contratación en este caso y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento, por valor del 20% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo estimado, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y de sus adicciones y prórrogas, si a ello hubiere lugar.
- b) Estabilidad y calidad de la obra, por valor del 20% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de sus adicciones y prórrogas, si a ello hubiere lugar.

- c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y sus adiciones si las hubiere, que tendrá una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- d) Responsabilidad civil extracontractual, por valor del 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de sus adiciones y prórrogas, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales dentro de los cuales se indica en el numeral 8 la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibidem donde se define un estudio simplificado para la Mínima Cuantía, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional derivadas de Acuerdos o Tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta través de la modalidad de mínima cuantía, es decir, que no excede el 10% de la menor cuantía.

La información fue verificada directamente en la página web de Colombia compra eficiente a través del siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-deloscuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales>

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 ultimo inciso, el presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de este. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral, así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato (art. 171 CPACA).

Cordial saludo,



MARTHA ELENA REYES LLENERA
Gerente Departamental (E F)

Proyectó: Patricia Pacheco P. – PU1